

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°74**  
**Acoge Recurso de Reconsideración presentado**  
**por la Universidad del Pacífico**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación**

En base a lo acordado en la vigésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha **26 de enero de 2010**, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N°7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación** presentado por la Universidad del Pacífico; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 20 y los antecedentes analizados en la vigésima sesión, de fecha 26 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 20, de fecha 22 de Octubre de 2009, la agencia AcreditAcción no acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad del Pacífico.
2. Que con fecha 30 de Diciembre de 2009 la Universidad del Pacífico interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 20, antes citado.
3. Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 20 del 26 de enero de 2010

#### CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad del Pacífico ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N°24, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad del Pacífico ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Educación de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N°20, en el sentido de otorgar la acreditación a la carrera.

3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 20:

- *“El perfil de egreso está suficientemente especificado y en términos que debieran orientar una definición del plan de estudio, y difundido en la comunidad académica interna. Sin embargo, es inconsistente con el plan de estudio. El contenido programado en este último resulta desbalanceado e insuficiente, en naturaleza, distribución y extensión o ponderación, para dar cuenta cabalmente de los propósitos del perfil”.*
- *“...la línea de práctica presenta prácticas tempranas, pero no resultan, en el plan, articuladas con el respaldo teórico ni con un sistema pertinente en evaluación.”*
- *“...la ausencia de plena consistencia entre el perfil de egreso y las estrategias pedagógicas”.*
- *“... (hay) una intención de incursionar en una efectiva vinculación con el entorno, pero no existe una presencia definida de la unidad en el ámbito de las prácticas (tempranas y posteriores), ni de la extensión e investigación”.*
- *“La unidad posee propósitos definidos y conocidos, y un perfil de egreso y currículo explicitado. En general, la institución y la unidad poseen medios de autorregulación que apuntan a verificar el logro de los propósitos, y que aplican en todas sus sedes. El proceso de autoevaluación tuvo una participación adecuada y el informe fue socializado e incluyó los aspectos primarios o centrales. Sin embargo, enfatizó las fortalezas detectadas, en desmedro de las falencias, aduciéndose el hecho de conformar un programa aún en desarrollo, por ello el plan de mejora satisface así parcialmente la realidad del desarrollo de la carrera”.*

4. Que respecto de los juicios anteriores, la Universidad del Pacífico solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- “La Dirección de Docencia analiza la consistencia entre el perfil de egreso de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación y su correspondiente plan de estudio. Obteniendo resultados que de un total de 34 descriptores que considera el perfil de egreso, se da plena consistencia en 27 de ellos, siendo un 80% del total. Asimismo se reconoce que no existe una consistencia plena en 7 de ellos, lo que ha motivado ajustes en los programas de asignatura respectivos para garantizar una cabal consistencia entre perfil de egreso y plan de estudio”.
- “Paralelamente con lo anterior, con el objeto de triangular los datos para analizar de mejor manera la consistencia entre perfil de egreso y plan de estudios en la carrera, se solicitó a un equipo de ocho docentes especialistas en el área, que elaboraran un informe técnico a este respecto. De los resultados de dicho informe se desprende que un 80% de las asignaturas de la carrera dan cumplimiento cabal a la incorporación de los estudiantes al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes declaradas en el perfil de egreso. Se señala que no existe consistencia plena en el 20% restante, situación que ha motivado una revisión y actualización de los programas de asignatura respectivos. Es importante resaltar la concordancia entre ambos informes”
- “En el estudio antes mencionado realizado por la Dirección de Docencia, también se examinó la consistencia entre el perfil de egreso y las estrategias pedagógicas contempladas en los programas de estudio y ejecutadas por el cuerpo académico de la carrera. Producto de este pareo se comprobó plena consistencia en un 100 % del trabajo pedagógico en aula que realizan los profesores logrando el perfil de egreso. Esta conclusión se desprende del informe que los profesores realizan al finalizar el semestre. En ellos se evalúa el desarrollo de la asignatura y los aspectos pedagógicos que deben ser enfatizados por los profesores en el semestre siguiente. Junto con lo anterior, la Dirección de Docencia solicita a fines de cada semestre un informe sobre el conjunto de metodologías que deben presentar los profesores a través de un Registro de Metodologías. En dicho reporte, los docentes deben analizar las prácticas pedagógicas usadas en su asignatura. Estas se definen como construcciones creativas del docente que articulan la lógica disciplinar, las posibilidades de apropiación de ésta por parte de los estudiantes y las situaciones – contextos específicos donde es posible la intersección de ambas lógicas.”
- “Respecto a los elementos teóricos del modelo de prácticas y en el marco del Modelo Educativo Institucional y del Documento Caracterización de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación, la carrera planificó y realizó un conjunto de acciones para establecer los lineamientos teóricos de las prácticas. En estos talleres se discutió un conjunto de premisas que son las primeras ideas teóricas específicas que apoya esta actividad.”

- “...para evaluar el desarrollo de cada asignatura, incluyendo las que conforman la línea de práctica y el avance del perfil de egreso, se ha implementado el mecanismo “Informe Académico”, documento de evaluación del plan de estudios que permite dentro de otras cosas, establecer la relación existente entre las competencias declaradas en el perfil de egreso y el desarrollo de cada uno de los programas de estudios, así como señalar los alumnos que deben recibir un apoyo especial”.
- “...la vinculación con el medio ha sido prioridad en esta carrera, incorporándose este elemento tanto en los planes de trabajo de la carrera como en el Plan de Mejora, a fin de incrementar paulatinamente esta importante actividad que, por lo demás, es parte de la actividad de la Universidad en las áreas más antiguas”.
- “Es preciso señalar que lo que se ha hecho, al igual que en otras carreras y en los informes de gestión educacional y docencia de pregrado, es exponer lo que se consideran las fortalezas y debilidades de la carrera. Ellas arrojaron como resultado 22 fortalezas y un número no menor de debilidades, 14 en total. Entre estas últimas, se mencionan las tres consideradas por la Escuela como más complejas de abordar por requerir apoyo externo y financiamiento adicional. Y, a mayor abundamiento, las mismas tres se incluyeron en el Plan de Mejora. Estas se relacionan con la Vinculación con el Medio en el sentido de reforzar dicha vinculación; Elaboración de un Modelo de Prácticas en el sentido de estructurar un sistema; y Apoyo a la Docencia Directa de los Profesores con un Equipo de Ayudantes”.

## **RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad del Pacífico en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área Educación considera que se proporcionan antecedentes y evidencias suficientes para reevaluar algunos de sus juicios contenidos en el Dictamen de Acreditación N° 20.

En lo principal, este Consejo resuelve modificar su juicio respecto de:

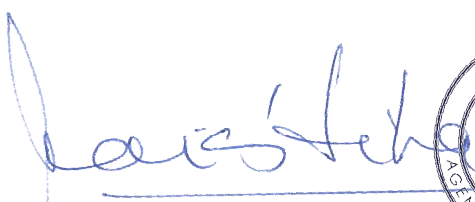

La inconsistencia señalada entre el perfil de egreso y el plan de estudios, concluyendo que, entre ambos, sí existe un grado de consistencia satisfactorio (cercano al 80%). Adicionalmente y de acuerdo a los antecedentes proporcionados en el recurso presentado, se observa que el perfil de egreso sí es coherente con las estrategias pedagógicas utilizadas.

La presentación de la Universidad del Pacífico aclara algunos aspectos indicados en el informe de autoevaluación de la carrera, aportando evidencia al respecto. En virtud de lo anterior, éste Consejo concluye que sí existen mecanismos de monitoreo suficientes para evaluar las competencias declaradas en el perfil de egreso como también las prácticas realizadas por los alumnos.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia **acoge el recurso de reconsideración** presentado por la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Pacífico, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, y **acuerda acreditar la carrera por un periodo de dos años, el que culmina el 26 de Enero de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera **Pedagogía en Educación Media en Lenguaje y Comunicación**, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 20 y 74.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**